



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1438-2016-UNAP

Iquitos, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 702-2016-FMH-UNAP, presentado el 13 de diciembre de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad del 16 al 18 de diciembre de 2016, de doña Graciela Rocio Meza Sánchez, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad antes mencionada, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo convocado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), que se realizará el 17 de diciembre de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 18 de diciembre de 2016, de doña **Graciela Rocio Meza Sánchez**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Graciela Rocio Meza Sánchez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



R. Muñoz
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL